



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente,  
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

## **DECRETO # 33**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 10 de mayo de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 24 de mayo de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2836/2017 de fecha 20 de Octubre de 2017.



H. LEGISLATIVO ESTADOS PRESUPUESTALES DEL ESTADO

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE OJOCALLENTE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingresos Modificados (3 = 1 + 2)	Divergencia (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7 = 5 - 4)
Impuestos	7,735,683	0	7,735,683	9,912,133	9,912,133	2,176,450
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	4	0	4	0	0	-4
Derechos	7,373,760	0	7,373,760	4,931,746	4,931,746	-2,442,014
Productos	79,025	0	79,025	0	0	-79,025
Operante	79,025	0	79,025	0	0	-79,025
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprocheamientos	25,008	0	25,008	4,101	4,101	-20,907
Corriente	25,008	0	25,008	4,101	4,101	-20,907
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	5,020	0	5,020	0	0	-5,020
Participaciones y Aportaciones	92,841,852	0	92,841,852	146,494,851	146,494,851	53,652,999
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12	0	12	653,216	653,216	653,204
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>106,995,344</b>	<b>0</b>	<b>106,995,344</b>	<b>161,996,047</b>	<b>161,996,047</b>	<b>55,000,703</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		<b>55,000,703</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingresos Modificados (3 = 1 + 2)	Divergencia (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7 = 5 - 4)
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>106,995,344</b>	<b>0</b>	<b>106,995,344</b>	<b>161,996,047</b>	<b>161,996,047</b>	<b>55,000,703</b>
Impuestos	7,735,683	0	7,735,683	9,912,133	9,912,133	2,176,450
Contribuciones de Mejoras	4	0	4	0	0	-4
Derechos	7,373,760	0	7,373,760	4,931,746	4,931,746	-2,442,014
Productos	79,025	0	79,025	0	0	-79,025
Corriente	79,025	0	79,025	0	0	-79,025
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprocheamientos	25,008	0	25,008	4,101	4,101	-20,907
Corriente	25,008	0	25,008	4,101	4,101	-20,907
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	92,841,852	0	92,841,852	146,494,851	146,494,851	53,652,999
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12	0	12	653,216	653,216	653,204
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>5,020</b>	<b>0</b>	<b>5,020</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-5,020</b>
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	5,020	0	5,020	0	0	-5,020
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>106,995,344</b>	<b>0</b>	<b>106,995,344</b>	<b>161,996,047</b>	<b>161,996,047</b>	<b>55,000,703</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		<b>55,000,703</b>

\* Los Ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e el importe reflejado debe ser siempre mayor o cero.

T.A. HUMBERTO RINCÓN GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. KARINA A. CRISTERNA ORTIZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ERIKA YAZMIN MONTELLANO PABILLAS  
TESORERA MUNICIPAL



**DE EGRESOS:**

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
W. LEGISLATURA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-  
DEL ESTADO**

Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE OJOCALLENTE  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	De engado 4	Pagado 5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	\$100,120,360	\$46,254,102	\$154,374,470	\$144,010,190	\$130,031,267	\$9,556,280
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$640,000	\$289,165	\$350,835	\$347,940	\$347,940	\$2,895
510 TESORERIA	\$54,867,385	\$24,325,450	\$79,192,835	\$77,496,496	\$71,509,703	\$1,696,338
710 DESARROLLO ECONOMICO	\$45,110,000	\$20,803,359	\$65,913,359	\$59,650,990	\$59,650,990	\$6,262,361
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$6,190,000	\$2,097,666	\$8,287,666	\$7,113,936	\$7,113,936	\$1,173,730
910 DIF	\$812,983	\$184,000	\$996,983	\$208,815	\$208,815	\$420,168
PATRONATO DE LA FERIA 810	\$500,000	\$499,207	\$793	\$0	\$0	\$793
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$100,120,360</b>	<b>\$46,254,102</b>	<b>\$154,374,470</b>	<b>\$144,010,190</b>	<b>\$130,031,267</b>	<b>\$9,556,280</b>

\_\_\_\_\_  
T.A. HUMBERTO RINCON GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
PROFA KARINA CRISTERNA ORTIZ  
SINDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
L.C. ERIKA YAZMIN MONTELLANO PASILLAS



b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Colegio Público 2016  
MUNICIPIO DE GUZQUIERTE  
Cuadro Anual y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación: Objeto del Gasto (Cuentas y Cuentas)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones (Menos Cancelación)	Modificado	Cancelado	Pagado	Subsidio
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	6 = 1 + 4
<b>Servicios Personales</b>	<b>54,831,872</b>	<b>18,585,787</b>	<b>71,437,659</b>	<b>47,833,888</b>	<b>41,848,875</b>	<b>3,893,870</b>
Remuneraciones al Personal de Carrera Permanente	45,521,872	5,823,840	51,345,712	49,048,253	48,840,538	2,296,460
Remuneraciones al Personal de Carrera Transitoria	236,983	842,437	879,420	816,704	816,704	62,716
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,173,017	5,804,369	14,977,416	14,512,069	11,583,882	485,346
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	0	4,235,000	4,235,000	3,258,842	2,598,873	976,148
Provisiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,536,000</b>	<b>72,818</b>	<b>6,562,818</b>	<b>4,372,505</b>	<b>6,389,895</b>	<b>320,312</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Afiliados Oficiales	531,000	535,220	1,066,220	999,588	999,588	66,632
Alimentos y Utensilios	85,000	36,874	121,874	108,931	108,931	13,043
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,000	2,000	5,000	0	0	5,000
Materiales y Afiliados de Construcción y de Reparación	824,200	825,486	1,649,686	1,508,279	1,508,279	140,407
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	88,000	81,584	149,584	149,533	149,533	51
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,434,800	413,518	3,821,282	2,854,918	2,854,918	86,364
Vestuario, Banners, Premios de Protección y Afiliados Deportivos	180,000	26,193	186,193	183,104	183,104	3,089
Materiales y Suministros Para Seguridad	70,000	65,000	135,000	5,000	4,490	510
Impresiones, Reflexiones y Accesorios Menores	1,324,000	932,120	361,880	362,712	360,012	29,168
<b>Servicios Generales</b>	<b>11,848,478</b>	<b>7,714,447</b>	<b>19,383,825</b>	<b>17,254,847</b>	<b>17,254,847</b>	<b>2,128,978</b>
Servicios Básicos	5,508,000	6,820,220	12,128,220	11,919,056	11,919,056	209,163
Servicios de Arrendamiento	201,000	47,220	248,220	122,806	122,806	10,874
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	170,000	154,500	324,500	184,080	184,080	440
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	585,000	487,000	1,072,000	835,840	835,840	1,180
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	28,000	209,119	237,119	305,881	320,207	83,074
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	182,000	133,000	315,000	158,630	158,630	370
Servicios de Traslado y Viajes	802,000	80,500	882,500	81,500	56,785	24,735
Servicios Oficiales	4,195,478	39,587	4,235,045	4,235,045	4,235,045	1,810,533
Otros Servicios Generales	802,000	897,000	1,459,000	1,453,070	1,453,070	5,330
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,885,000</b>	<b>484,748</b>	<b>460,251</b>	<b>442,711</b>	<b>442,711</b>	<b>17,540</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	150,000	150,000	0	0	0	0
Ayudas Sociales	915,000	454,748	460,251	442,711	442,711	17,540
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>24,818</b>	<b>472,588</b>	<b>494,807</b>	<b>482,508</b>	<b>482,508</b>	<b>14,899</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	24,818	280,915	310,933	296,834	296,834	14,099
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	50,874	50,874	50,874	50,874	0
Equipo e Instrumentos Médicos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Muebles, Otros Equipos e Instrumentos	0	135,000	135,000	135,000	135,000	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>17,249,746</b>	<b>37,229,282</b>	<b>54,479,028</b>	<b>52,729,278</b>	<b>52,729,278</b>	<b>1,749,750</b>
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	17,249,746	19,013,110	36,262,856	34,846,156	34,846,156	1,816,700
Obras Públicas en Bienes Propios	0	18,207,173	18,207,173	18,083,122	18,083,122	124,051
Proyectos Productivos y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Emisiones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comercios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>18,889,294</b>	<b>15,127,052</b>	<b>1,533,202</b>	<b>2,274</b>	<b>2,274</b>	<b>1,530,829</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	15,127,052	1,533,202	2,274	2,274	1,530,829
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Ayudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Aerías)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>108,129,388</b>	<b>49,254,102</b>	<b>154,374,470</b>	<b>144,818,180</b>	<b>138,831,287</b>	<b>9,556,280</b>

T.A. HUMBERTO RINCÓN GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. KARINA CRISTERNA ORTIZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ERIKA YAZMIN MONTELLANO PALLAS  
TESORERA MUNICIPAL



# ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

## Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	9,912,133.00	9,391,852.76	94.75
4	DERECHOS	4,931,745.51	1,261,687.98	25.58
5	PRODUCTOS	-	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	4,101.00	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	68,480,210.00	68,480,210.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	653,216.00	653,216.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>83,981,405.61</b>	<b>79,786,966.74</b>	<b>95.01</b>
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	39,483,791.00	21,906,224.00	55.48
	CONVENIOS	38,530,850.30	38,355,499.81	99.54
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>78,014,641.30</b>	<b>60,261,723.81</b>	<b>77.24</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>161,996,046.81</b>	<b>140,048,690.55</b>	<b>86.46</b>

## Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Finanzamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
Nómina Electrónica	179547432	71,878,949.03	66,492,337.31	92.51
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 71,878,949.03</b>	<b>\$ 66,492,337.31</b>	<b>92.61</b>
<b>Fuentes de Finanzamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III	421692385	\$ 17,481,567.00	\$ -	0
FONDO IV	421695751	21,906,224.00	21,906,224.00	100
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 39,387,791.00</b>	<b>\$ 21,906,224.00</b>	<b>66.82</b>
<b>Fuentes de Finanzamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2016)	437484572	11,871,648.47	11,595,599.04	97.67
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN "B" 2016	442501978	17,011,739.72	17,000,000.00	99.93
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN "C" 2017	457420206	3,006,885.27	2,932,428.62	97.52
FONDO REGIONAL 2016	450524477	899,934.69	899,854.77	99.99
FONDO MINERO SEDATU	417156095	2,877,141.92	2,869,240.81	99.73
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 36,667,360.07</b>	<b>\$ 36,297,123.24</b>	<b>98.96</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 146,934,090.10</b>	<b>\$ 123,895,884.55</b>	<b>84.18</b>

\* El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

M. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	1,958,047.01	2,094,324.37	766,378.88	36.59
Sub Total	1,958,047.01	2,094,324.37	766,378.88	36.59
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	16,998,728.93	16,485,981.03	0.00	0.00
Sub Total	16,998,728.93	16,485,981.03	0.00	0.00
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FORTALECE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA	11,868,000.00	11,595,599.04	11,595,599.04	100.00
INVERSIÓN B FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA	17,000,000.00	17,000,000.00	17,000,000.00	100.00
INVERSIÓN C	2,999,999.81	2,932,428.62	2,932,428.62	100.00
FONREGION	3,000,000.00	899,854.77	899,854.77	100.00
FONDO MINERO	6,550,000.00	2,869,240.81	2,869,240.81	100.00
Sub Total	41,417,999.81	35,297,123.24	35,297,123.24	100.00
TOTAL	60,374,775.75	53,877,428.64	36,063,502.12	66.94

FUENTE: PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS ELABORADO POR EL AYUNTAMIENTO, INFORME DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, PROPUESTAS DE INVERSIÓN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

1.- PARA EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) NO SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DOCUMENTAL NI FÍSICA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, YA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SELECCIONÓ AL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN.

2.- EL MONTO APROBADO DEL FONDO MINERO SOLO CORRESPONDIO AL 50% PARA AÑO 2016, EL OTRO 50% FUE EN EL AÑO 2017.



## PASIVO INFORMADO

V. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeuda miento Neto 31-dic-16	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULANTE	\$17'620,824.08	\$152'269,474.08	\$156'367,622.22	\$-4'098,148.14	\$13'522,675.94
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	10'384,094.38	146'460,130.55	144'881,078.96	1'579,051.59	11'963,145.97
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5'674,926.13	5,809,343.53	11'484,269.66	-5,674,926.13	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	00.00	2,273.60	-2,273.60	-2,273.60
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1'561,803.57	0.00	0.00	0.00	1'561,803.57
PASIVO NO CIRCULANTE	\$14'234,477.76	\$326,351.00	\$5'230,481.35	\$-4'904,130.35	\$9'330,347.41
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	326,351.00	0.00	326,351.00	326,351.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	14'234,477.76	0.00	5'230,481.35	-5'230,481.35	9'003,996.41
TOTAL	\$31'855,301.84	\$152'595,825.08	\$161'598,103.57	\$-9'002,278.49	\$22'853,023.35

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$128,826.61	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$128,826.61	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	83.84	En promedio cada empleado del municipio atiende a 83.84 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual)/(Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	44.79%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$67,633,968.48, representando un 44.79% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$46,711,754.51.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	73.80%	El Gasto en Nómina del ente representa un 73.80% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-28.26%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 28.26%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/Pasivo-Deuda Pública)*100	15.46%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 15.46% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	8.12%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	13.22%	Con el 13.22% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.93	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.93 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	18.46%	Los deudores diversos representan un 18.46% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior)-1)*100	1.44%	El saldo de los Deudores Aumentó un 1.44% respecto al ejercicio anterior.	



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	17.71%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 17.71% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 82.29% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	110.12%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	28.14%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 28.14% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	49.73%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 49.73% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.19%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 6.19% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	0.48%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.48% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	36.41%	El municipio invirtió en obra pública un 36.41% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$17,068,255.61	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$161,886,445.76, y el Egreso Devengado fue por \$144,818,190.15, lo que representa un Ahorro por \$17,068,255.61, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROMISIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	4.15%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$131,199,022.80, del cual se observó un monto de \$5,447,186.13, que representa el 4.15% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	36	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 36 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	97.40%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$5,447,186.13 del cual no solventó un monto de \$5,305,364.13, que representa el 97.40% de lo observado.	

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



11. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	83.6

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	76.4%
Gasto en Seguridad Pública	23.2%

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %								
	PMO	FIII	FONDO IV	FORTALECE	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN B	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN C	FON REGION	FONDO MINERO	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>									
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 18 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	107.0	97.	0.00	97.7	100.0	97.7	30.0	43.8	68.02
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>									
II. 1 Obras de la muestra de auditoria, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00	0.0	0.00	0.0	16.7	25.0	100.0	100.0	40.28
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>									
III. 1 Obras de la muestra de auditoria, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	N/A	0.0	0.00	90.0	83.3	100.0	100.0	100.0	94.6



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

%)

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.21
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.49
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.43
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.01



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Total	10.00	5.14
-------	-------	------

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/782/2018, el Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	23	6	14	PFRR	14
			2	PFRA	2
			2	SEP	2
SIOIC	34	7	27	SIOC	27
Subtotal	57	13	45		45
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	56	1	53	PFRA	53
			2	REC	2
Recomendación	4	0	4	REC	4
SEP	15	5	10	SEP	10
Subtotal	75	6	69		69
TOTAL	132	19	114		114

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.  
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas  
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control  
 REC: Recomendación  
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/36-001-01, AF-16/36-002-01, AF-16/36-003-01,  
AF-16/36-007-01, AF-16/36-009-01, AF-16/36-010-01,  
AF-16/36-012-01, AF-16/36-015-01, AF-16/36-016-01,  
AF-16/36-021-01, AF-16/36-022-01, AF-16/36-023-01,  
AF-16/36-024-01, AF-16/36-025-01, AF-16/36-026-01,  
AF-16/36-027-01, AF-16/36-028-01, AF-16/36-030-01,  
AF-16/36-032-01, AF-16/36-033-01, AF-16/36-034-01,  
AF-16/36-035-01, AF-16/36-036-01, AF-16/36-037-01,  
AF-16/36-038-01, AF-16/36-039-01, AF-16/36-042-01,  
AF-16/36-043-01, AF-16/36-044-01, AF-16/36-050-01,  
AF-16/36-056-01, AF-16/36-058-01, PF-16/36-010-01,  
PF-16/36-013-01, PF-16/36-016-01, PF-16/36-017-01,  
PF-16/36-019-01, PF-16/36-020-01, PF-16/36-021-01,



PF-16/36-024-01, OP-16/36-002-01, OP-16/36-004-01, OP-16/36-006-01, OP-16/36-010-01, OP-16/36-014-01, OP-16/36-016-01, OP-16/36-018-01, OP-16/36-020-01, OP-16/36-022-01, OP-16/36-025-01, OP-16/36-040-01, OP-16/36-046-01.

A los Funcionarios Municipales correspondientes quienes se desempeñaron del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Y derivado de las acciones de Pliego de Observaciones: PF-16/36-007-01 y PF-16/36-008-01.- A los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/36-060, AF-16/36-061, PF-16/36-027 y OP-16/36-048 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-16/36-053, de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control; OP-16/36-042 y OP-16/36-044, de Recomendación, así como AF-16/36-058, PF-16/36-021 y OP-16/36-046 de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo; a los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO/36-2016-075/2017, por el orden total de **\$7'298,015.73 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 73/100 M.N.)**, de los cuales \$5'416,209.52 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'881,806.21 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 21/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- AF-16/36-005-01.- Por la cantidad de \$202,724.25 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), relativo al aumento desproporcionado del salario a los trabajadores que se detallan en la observación, no encontrándose presupuestado el excedente pagado, además de no estar considerados en el Tabulador de Sueldos y Salarios, por lo que estas erogaciones son improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, VII y XI, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas y Norma Alejandra Ramos Jiménez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- AF-16/36-008-01.- Por la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que corresponde a un sobreprecio derivado de la compra de un vehículo automotor de marca Chrysler JEEP, modelo 2012, color blanco, con número de serie 1C4AJCCB8CD701527, adquirido por un monto de \$350,000.00, mismo que fue cotizado en \$199,000.00 mediante la página web y el libro azul para establecer su valor comercial a la fecha de la revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y III, 75 fracción I, 78 fracciones I, III, IV y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, VII y XXIII, 159, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Norma Alejandra Ramos Jiménez y Nancy Astrid Vitar Soto, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Presidenta Honorífica del DIF, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.



- PF-16/36-005-01.- Por la cantidad de \$9,160.40 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 40/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta identificada como “FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, mediante transferencias electrónicas, a favor de diversos proveedores, para el pago por mantenimiento y conservación de vehículos al servicio de la Dirección de Desarrollo Económico; sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios con la documentación comprobatoria que ampare y justifique cada una de las erogaciones realizadas, como lo es la siguiente: programa de mantenimiento, solicitudes o requisiciones de compra de las refacciones, bitácoras y vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Norma Alejandra Ramos Jiménez y Rubén Reyes Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.



- OP-16/36-001-01.- Por la cantidad de \$652,773.88 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas que se presentaron en algunos conceptos, representando un monto de \$624,760.94 con IVA incluido y pago de más en la estimación número 1, por un importe de \$28,012.94, debido a errores aritméticos en la suma de los conceptos ejecutados; en la obra “Rehabilitación de unidad deportiva en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto y Javier Martínez Acosta, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como los CC. Damaris Alethia Hernández Sifuentes, quien fungió como Supervisión Externa y Artemio Ramos Díaz, en su carácter de Contratista; en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.
- OP-16/36-003-01.- Por la cantidad de \$48,980.95 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 95/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no



ejecutados en la obra “Construcción de cancha de fútbol 7 en escuela primaria Ma. Guadalupe Castorena en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto y Javier Martínez Acosta, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente; en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como Desarrolladora Topacio S.A. de C.V., representada por el C. Edgar Guillermo Huizar Hernández, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/36-013-01.- Por la cantidad de \$2'436,770.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$155,128.96, y por no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada, por un monto de \$2'281,641.66, en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calles Jazmín y Álamo en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B. Lo anterior con fundamento en



los artículos 108, 109 fracciones II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII; X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto y Javier Martínez Acosta, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como Desarrollo Empresarial Valle de la Memoria, S.A. de C.V., representada por el C. Julio César Pérez Cruz, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/36-015-01.- Por la cantidad de \$347,338.23 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de parque deportivo en fraccionamiento Valle de la Memoria en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I,



II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto y Javier Martínez Acosta, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo; así como Constructora e Inmobiliaria Tula-Zac, S.A de C.V., representada por el C. Amado Puente Carlos, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/36-017-01.- Por la cantidad de \$808,136.50 (OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), relativo a no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de la Capilla", realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto y Javier Martínez Acosta, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente; en la



modalidad de presuntos Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como Desarrollo Empresarial Valle de la Memoria, S.A. de C.V., representada por el C. Julio César Pérez Cruz, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/36-019-01.- Por la cantidad de \$759,324.69 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 69/100 M.N.), relativo a no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Dolores en la comunidad de la Concepción", realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Iván Husain Vitar Soto y Javier Martínez Acosta, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como Desarrollo Empresarial Valle de la Memoria, S.A. de C.V., representada por el C. Julio César Pérez Cruz, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.



**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:**

- OP-16/36-005-01.- Por la cantidad de \$9,256.95 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra “Rehabilitación de unidad deportiva en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, relativo a la construcción de 55.10 metros de cadena de cerramiento en sección de 0.20x0.20 m de concreto armado con armex en el área de skate board. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo, en los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XXX, 109 fracción V, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Humberto Rincón García y Juan Rafael Sandoval Flores, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente; en la modalidad de presunto Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como Damaris Alethia



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Hernández Sifuentes, quien fungió como Supervisión Externa y Artemio Ramos Díaz, en su carácter de Contratista, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/36-009-01.- Por la cantidad de \$352,111.10 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 10/100 M.N.), relativo a no haber realizado supervisión permanente en la obra "Rehabilitación del campo de béisbol en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Humberto Rincón García y Juan Rafael Sandoval Flores, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como los CC. Ramiro Méndez Hernández, quien fungió como Supervisión Externa y la C. Damaris Alethia Hernández, en su carácter de Contratista, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.



- OP-16/36-021-01.- Por la cantidad de \$763,872.99 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), relativo a no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada en la obra “Pavimentación de varias calles en la comunidad del Refugio”, realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo, en los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XXX, 109 fracción V, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Humberto Rincón García y Juan Rafael Sandoval Flores, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como Desarrollo Empresarial Valle de la Memoria, S.A. de C.V., representada por el C. Julio César Pérez Cruz, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.
- OP-16/36-024-01.- Por la cantidad de \$351,785.08 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

“Construcción de parque deportivo en fraccionamiento Reginaldo Sandoval en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Humberto Rincón García y Juan Rafael Sandoval Flores, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como el C. Victoriano Maldonado Ibarra, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/36-039-01.- Por la cantidad de \$404,780.09 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.), por conceptos no ejecutados, que representan un monto de \$72,655.15 y por no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada, por un monto de \$332,124.94, en la obra “Pavimentación de calle del kínder en la comunidad de Buenavista”, realizada con recursos del Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X, VIII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, de igual manera en los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XXX, 107, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Humberto Rincón García y Jorge Armando Rivera Gallegos, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como el C. Marco Antonio Hernández Perea, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones derivadas números AF-16/36-014-01, AF-16/36-020-01, AF-16/36-040-01, PF-16/36-011-01, PF-16/36-014-01, PF-16/36-022-01, PF-16/36-025-01, OP-16/36-008-01, OP-16/36-011-01 y OP-16/36-027-01, AF-16/36-005-02 y AF-16/36-041-01, de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de \$7'298,015.73 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 73/100 M.N.), de los cuales \$5'416,209.52 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'881,806.21 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 21/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-**El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año  
dos mil dieciocho.

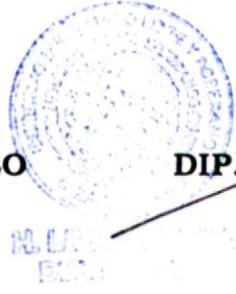
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIA**

**DIP. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**

**SECRETARIO**



**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**